



ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN POR EL QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “VEREDA DE LAS PEÑAS DEL MILAGRO”, POR EL SECTOR SUP II-1 DEL PGOU DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN.

Expediente: VP@01133/2025

Mediante Resolución de 16 de octubre de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Vereda de las Peñas del Milagro”, a su paso por el Sector SUP II-1 del PGOU del término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 31.4 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, esta Delegación Territorial establece el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de desafectación de vías pecuarias, relativo al expediente: VP@01133/2025.

Denominación: **“Vereda de las Peñas del Milagro”**, a su paso por el Sector SUP II-1 del PGOU del término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Promovido por: Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

En el procedimiento: Desafectación Parcial de Vía Pecuaria.

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del presente Acuerdo, a fin de que, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

TERCERO: Durante el periodo de información pública el presente Acuerdo, así como la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección **“Servicios”**, apartado **“Participación”**, subapartado **“Todos los documentos sometidos a información pública”**, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> , así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos.

CUARTO: Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL
(Firmado y fechado electrónicamente)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQAQ4RWY9FMXZ2RBFK4J422G	PÁG. 1/1	